Sincelejo, 23 de julio de 2026.

Directora:
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
DSAJ Sincelejo

Asunto: "*Necesidad para la contratación de un Profesional Fisioterapeuta para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Musculoesqueléticos".*

Cordial saludo.
El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer la gestión del talento humano. Para lograrlo, busca promover la integridad, las competencias, el conocimiento, el bienestar y la seguridad y salud de todas y todos los servidores judiciales.

Complementando lo anterior, el Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece el compromiso de la Rama Judicial para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El objetivo de este sistema es proteger la salud y la seguridad de los funcionarios y empleados en sus lugares de trabajo, a través de la identificación, prevención e intervención de los riesgos laborales que puedan causar lesiones o enfermedades.

En cumplimiento de estas políticas y conforme a lo mencionado en los numerales 4º y 8º del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 2015, la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Talento Humano, propende por la promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales.

Los desórdenes musculoesqueléticos (DME) relacionados con el trabajo, que incluyen alteraciones de músculos, tendones y síndromes de atrapamiento nervioso, se han convertido en un problema de salud pública y la Seccional Sincelejo, se encuentra expuesta a factores de riesgo biomecánico críticos tales como:

- Posturas sedentes prolongadas.
- Uso intensivo de equipos de cómputo (digitación continua).
- Carga física estática.

El impacto de estas lesiones se traduce en dolor persistente, limitación de la movilidad y, eventualmente, en un alto índice de ausentismo laboral que afecta la prestación del servicio de justicia. Por ello, es necesaria una intervención

fisioterapéutica basada en principios de ergonomía dinámica para prevenir y mitigar el dolor. Esta acción no sustituye las obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sino que complementa el cuidado integral del servidor.

PERFIL DEL PROFESIONAL:

- **Formación Académica:** Título profesional en Fisioterapia con Registro en Rethus.
- **Posgrado:** Especialización en áreas afines como Ergonomía, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Rehabilitación Musculoesquelética.
- **Experiencia:** Mínimo de 61 a 71 meses en intervención fisioterapéutica en contextos laborales, preferiblemente en programas de SST o Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE).
- **Requisitos Adicionales:** Licencia vigente en Salud Ocupacional / Seguridad y Salud en el Trabajo (Válido únicamente para aspirantes con especialización en Salud Ocupacional o SST)

FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El profesional desempeñará sus labores de manera presencial en las sedes que determine la Dirección Seccional, bajo las siguientes líneas de acción:

1. **Evaluación y Valoración Inicial:** Realizar el examen clínico inicial para evaluar el estado musculoesquelético de los servidores, considerando factores individuales (edad, género, IMC) y extralaborales.
2. **Prevención y Educación:** Diseñar e implementar rutinas personalizadas de **pausas activas** y capacitación en higiene postural para reducir la fatiga muscular.
3. **Corrección de Gestos Operatorios:** Análisis y corrección de posturas inadecuadas en el puesto de trabajo mediante ergonomía dinámica.
4. **Intervención para Mitigación del Dolor:** Aplicación de técnicas no invasivas (estiramientos guiados, activación muscular, técnicas de liberación miofascial) para evitar la progresión de DME.
5. **Seguimiento al SVE:** Monitoreo periódico de los servidores con nivel de riesgo medio y alto, documentando la evolución en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
6. **Desplazamiento y Logística:** Asumir los gastos de transporte para la atención en sedes municipales y suministrar sus propios elementos de trabajo (camilla, tallímetro, báscula, equipos de cómputo).

4. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Intervención:** Individual (ciclos de 60 minutos).
- **Jornada:** 8 horas diarias al mes.

- **Enfoque:** Preventivo y correctivo no clínico (no constituye rehabilitación

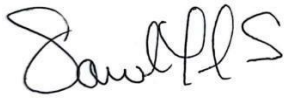
asistencial).

- **Entregables:** Cronograma de ejecución, informes trimestrales de avance y custodia de datos sensibles

Mediante esta vinculación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo busca mitigar la prevalencia de patologías osteomusculares y reducir el impacto económico del ausentismo laboral. El propósito fundamental es garantizar un acompañamiento especializado que optimice la capacidad funcional y el bienestar integral de los servidores. De este modo, se asegura que la gestión del talento humano converja con los objetivos de eficiencia y alta productividad definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

Se adjunta marco lógico y anexo técnico.

Cordialmente,



SANDRA MARCELA DIAZ ARIAS
Profesional Universitario grado 11

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre